

Expe. 2018-32-1-0000815

Montevideo, 10 de setiembre de 2018

R/P N° 64/2018

VISTO: que mediante la RD N° 32/2018 de 14 junio de 2018 se aprobó la realización de un llamado a concurso para la contratación de un Licenciado en Ciencias de la Atmósfera o equivalente al amparo de lo establecido en el art. 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

RESULTANDO I: que en la Resolución que aprobó la convocatoria al llamado de referencia se dispuso que el salario nominal de quien sea contratado ascenderá a \$ 55.178,09 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 09/100) a valores de enero 2018, por una carga horaria de hasta 160 horas mensuales.

RESULTANDO II: que asimismo se dio cumplimiento con la publicación del procedimiento en el Portal Uruguay Concurso, en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.

CONSIDERANDO I: que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 03 de setiembre de 2018, el Tribunal Evaluador remitió su fallo final, en el que da cuenta que sólo un postulante presentó los documentos probatorios solicitados oportunamente.

CONSIDERANDO II: que es preciso aprobar lo actuado por el Tribunal y cometer a la División de Personal notificar a la postulante seleccionada, Sra. Gianina Giacosa CI N° 4.781.426-4.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en las Leyes N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 – marco normativo de este Servicio Descentralizado–.

LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

1º) HOMOLOGAR lo actuado por el Tribunal Evaluador del llamado a concurso para la contratación de un Licenciado en Ciencias de la Atmósfera o

inumet

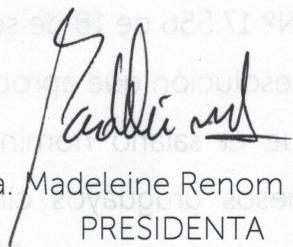
Instituto Uruguayo de Meteorología
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

equivalente o equivalente, en los términos descriptos en el cuerpo de la presente Resolución.

2º) COMETER a la División de Personal efectuar la notificación a la postulante titular del llamado, cuya contratación será *ad referendum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.

3º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Personal.

4º) OFÍCIESE a la ONSC, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive.



Dra. Madeleine Renom Molina
PRESIDENTA